

TEMUCO, 22 JUL 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 39 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

FRAZADAS 1 PLAZA				
Nº	Nombre Completo	RUT	Dirección	Cant
1	LUIS ISAAC MUÑOZ FLORES	15.540.332-2		6
2	CLAUDIA GUTIÉRREZ TORO	18.619.785-2		2
3	ROSA FLOR DÍAZ SÁEZ	15.177.457-1		4
4	SUSANA CABEZAS MUÑOZ	16.695.179-8		4
5	AMERICO FREDY REYES PARRA	7.222.584-8		2
6	CAROLINA ALEJANDRA RIVAS CONCHA	18.197.503-2		4
7	ELVIRA ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ	12.754.676-2		4
8	NÉLIDA SOLEDAD ARRIAGADA CORTEZ	17.582.967-9		4
9	ROSA HUAIQUEO ELGUETA	12.139.610-6		2
10	FRANCO GONZALO GAJARDO OSORIO	18.686.261-9		4
11	ELMER DEISON SOLIS DELGADO	17.067.432-4		8
12	JEAN MARIE SOLANGE RÍOS ARRIAGADA	16.645.997-4		2
13	JULIA DEL CARMEN GALLARDO VARGAS	10.769.565-6		2
14	PETRONILA DEL PILAR CANDIA TENORIO	10.442.431-7		2
15	GLORIA SONIA BARRA VEGA	14.411.630-5		4
16	MARÍA UTRERAS BURGOS	15.744.853-6		4
17	CAMILA MUÑOZ VERA	20.685.405-7		2
18	RICARDO DELGADO RUIZ	5.235.376-9		2
19	MARÍA CHEUQUEMÁN CHANQUEO	9.558.246-K		2
20	ELISA VALENZUELA VALENZUELA	19.480.994-8		6
21	FRIDA ESCOBAR MUÑOZ	14.221.704-K		2
22	SEGUEL PEÑA CANIUPÁN	3.700.626-2		2
23	MARÍA JOSÉ NÚÑEZ NÚÑEZ	15.587.192-K		4
24	EDUARDO COÑUEPÁN MORA	7.780.055-7		4
25	ROSA SOBARZO BURGOS	9.643.098-1		4
26	JACQUELINE IRENE CONCHA PAILLAO	16.540.842-K		10
27	MÁXIMO TRALMA NANCULEO	4.423.902-7		2
28	JUAN AILLAPÁN AILLAPÁN	6.627.329-6		2
29	CRISTINA ZAGAL MUÑOZ	6.557.183-8		2
30	PATRICIA LONCOMIL LLANQUINAO	15.243.487-1		4
31	NORMA QUINÁN ÁVILA	20.135.153-7		4
32	JOSÉ FERNÁNDEZ HUICHICOY	15.253.899-5		4
33	CHRISTIAN BOBADILLA MONTOYA	17.263.317-K		2
34	CHRISTIAN GONZÁLEZ MORA	13.088.012-6		2
35	JESSICA RAMÍREZ RIQUELME	8.423.246-7		6
36	MARÍA DURÁN COLIMA	7.467.233-7		2
37	GISLAINE ESPARZA JOFRÉ	17.916.301-2		2
38	LUIS TRANACÁN MOREIRA	12.422.593-0		2
39	EMILIO CATRILEO CAYUQUEO	7.160.507-8		2
			TOTAL	132

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **132 Frazadas de 1 plaza**, en beneficio de **39 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Junio 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


MTM/JBE/JSL/MAVS/YCP/mdc


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas